

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

**ORDENA INVESTIGACIÓN SUMARIA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 975**

**DALCAHUE**, 10 de abril de 2019

**VISTOS:** El Oficio N° 1073 de Contraloría Regional de Los Lagos, de fecha 19 de febrero de 2019; lo dispuesto en los Artículos 118 y 124 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**ORDÉNESE:** La instrucción de una investigación sumaria para determinar si existe responsabilidad administrativa de doña CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ, Directivo Grado 7° E.M.S. en los hechos reclamados por el dirigente sr. Oscar Muñoz Palma, en carta presentada a la Contraloría Regional de Los Lagos.

**DESÍGNASE:** Funcionario Investigador al funcionario municipal sr. MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA, Director de Control, Directivo Grado 7° E.M.S.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN:**

Director de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Secretaría Municipal  
Transparencia  
Of. Partes



CÓNTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD JURÍDICA

REF: N° W001973/2019  
UJ: N° 561/2019  
FMR

SOLICITA INFORME EN  
PRESENTACIÓN QUE INDICA, BAJO  
APERCEBIMIENTO DEL ARTÍCULO 9°  
DE LA LEY N° 10.336.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 10

PUERTO MONTT, 19 FEB 2019

N° 1.073



La Contraloría Regional de Los Lagos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, ha estimado pertinente solicitar a esa institución, se sirva emitir un informe jurídico fundado respecto de la presentación formulada, por don Oscar Muñoz Palma, debiendo acompañar todos los antecedentes necesarios para resolver, para lo que se le concede un plazo, cuya fecha de vencimiento corresponde al día 6 de marzo de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá consignar expresamente si la materia por la cual se consulta, ha sido objeto de alguna acción ante un organismo jurisdiccional, debiendo en caso afirmativo identificar la causa judicial respectiva.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**Viviana Navarrete Nieto**  
Contralor Regional de Los Lagos (S)  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

568  
AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
DALCAHUE

Distribución:  
-Asesor jurídico, Municipalidad de Dalcahue.

Consulta N° W001973/2019

MUÑOZ PALMA, OSCAR (Denuncia)

Rut: 14156760-8  
Dirección: Vista hermosa rural  
eMail: Oamp@hotmail.com  
Fecha de Recepción: 12/02/2019

---

Unidad o Regional:

Código: REG10  
Descripción: CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS

---

Organización representada:

Identificación de la Organización:

Rut de la Organización:

---

Servicio o entidad

Servicio o Entidad: MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
Región: Región de los Lagos  
Unidad Organizacional: Secretaria municipal

---

Período

Desde: Agosto/2018 - Hasta: Enero/2019

Monto Asociado(s): No existe monto asociado

---

Materias:

Incumplimiento de funciones

Hechos

Durante el mes de agosto del año 2018 un grupo de personas ejerciendo nuestro derecho a organizarnos nos reunimos en asamblea para conformar una Corporación sin fines de lucro para realizar trabajo social en la comuna de Dalcahue. Contando como testigo de fe municipal a la sra. Clara Vera secretaria municipal quien recibió la carpeta con toda la documentación reunida por todos los asistentes y firmantes. Sin embargo, esta persona nunca realizo las gestiones formales de conformación de la Corporación u ONG y aquella documentación se perdió en el incendio que afecto a la Municipalidad de Dalcahue.

En vista de este hecho. Este grupo de personas nuevamente realizo una asamblea para la conformación de la Corporación u ONG durante el mes de noviembre. Por segunda vez la documentación fue entregada a la secretaria municipal Clara Vera, quien por segunda vez no hizo las gestiones correspondientes para la conformación de esta agrupación de personas.

En dos oportunidades la representante municipal no realizo el proceso y la carpeta con la documentación nos fue devuelta sin ningún proceso formal realizado, incumpliendo y transgrediendo nuestro de derecho fundamental a la organización.

Por mas de seis meses estuvimos esperando que la secretaria municipal realizara dicho proceso. El cual nunca se hizo, impidiendo que nos pudiéramos constituir como una nueva organización social y comunitaria en la comuna. Exigimos se supervise esta situación y se realice el proceso como corresponde, respetando nuestro derecho y nuestro tiempo. Todo aquel que hemos perdido ante el notable abandono de tareas de parte de esta personera municipal